



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUNO.

Munoz de Torres, Secretario de S. M. de Consejo,
con fha. en Madrid a nueve de Febrero proximo
antecedente, p. el q. fuere de Relacion de lo Repre-
sentado a S. M. Real Audiencia, p. el Refe. do Antonio
de Huertea, como por esta Ciu. y la Real C. de
Propios y Rentas, en razon del pago de lo
que se esta deviendo al saido dicho, por el Cuidado
Recogimiento, y lactancia de los Niños Compri-
tos q. se tienen en los Hornos de esta Ciu. y an-
tes se conducian a la Curia de Murcia; por
el que se tratan; que del Caudal Consistente
de las Propios, se pague inmediatamente
al Alcaide Antonio de Huertea, las Cant-
dades que por S. M. motivo haia duplicado; haian
de las constar p. cuenta formal que presenta-
ra, con los recados de S. M. correspondientes
con rami mandata con su venia de los Dipu-
tado y Personero del Comun, y que con la mi-
ma formalidad, se les satisfagan para en lo
debeiro, de S. M. en S. M. como a limen-
tos propios, las Cantidades que duplica dicho
Huertea en el referido encargo; previnie-
do, que con la posible brevedad, evague esta
Ciu. al Informe y Dicho que se tratan.